

Los idiomas del derecho de valoración

William Bert Craytor, SRA — Editor jefe

Vol. 1, Issue 2 · Fall 2026 · Published October 1, 2026

Version 1.1.0

DOI: 10.67330/ejz4v620

© 2026 William Bert Craytor. Published by Pacific Vista Net.

This is an open-access article distributed under the
terms of the Creative Commons Attribution 4.0 License.

Abstract. Un estudio sobre la legislación en materia de valoración, realizado en distintas jurisdicciones cuya legislación está redactada en treinta y seis idiomas originales (cada jurisdicción se contó una vez, según el idioma en el que está redactada su legislación) y publicado en una revista que, a su vez, se edita en doce idiomas, arrojó un resultado que su autor no esperaba: las jurisdicciones estudiadas se agrupan según su linaje jurídico-lingüístico más que según su ubicación geográfica, y al menos una coincidencia que el departamento había atribuido a un origen común resulta ser, tras un análisis más detallado, una convergencia independiente. Este artículo expone lo que reveló el método multilingüe, distingue cuatro formas en las que una lengua transmite el derecho más allá de las fronteras y corrige un punto del borrador de síntesis comparativa del departamento.

Keywords: derecho comparado, lenguaje jurídico, OHADA, expropiación, metodología de valoración, trasplantes jurídicos

1 Un error de método

Este artículo comenzó como una nota sobre técnicas de búsqueda y acabó convirtiéndose en algo diferente.

Su tema es el derecho de valoración desde una perspectiva transjurisdiccional —centrándose en la expropiación: *la expropiación*, la adquisición de propiedad privada por parte del Estado, lo que en la práctica estadounidense se denomina «*dominio eminente*» (o «condena»)— y los idiomas en los que dicho derecho está redactado y se encuentra.

Al elaborar el estudio comparativo que aparece en la sección «*Recent Court Decisions*» de este número,¹ dicha sección informó de que varias

¹The jurisdictional material summarized in this article is reported, with its sources and

jurisdicciones carecían de material que mereciera ser analizado. Dicho informe resultó erróneo en todos y cada uno de los casos en los que se comprobó. Se describió a Omán como un país que no tenía nada; una única búsqueda en árabe arrojó como resultado una ley de expropiación de 2023 con un concepto indemnizatorio independiente —una categoría distinta de pérdida por la que se debe pagar una indemnización por separado — por privación de uso.² Turquía solo estuvo representada por dos sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (el «Tribunal de Estrasburgo») ;³ una búsqueda en turco arrojó sentencias del Tribunal de Casación en la fecha de valoración en un caso de expropiación de facto, entre las resoluciones más instructivas analizadas.⁴ El Tribunal de Casación es el tribunal supremo de Turquía en materia civil; revisa los errores de derecho, no las apreciaciones de hecho, tal y como hacen los tribunales de casación en los sistemas de derecho civil. La fecha de valoración es la fecha a la que se refiere el informe de valoración, y la expropiación de facto es una expropiación sin proceso formal —lo que en la práctica estadounidense se denomina «condena inversa». Taiwán, Japón, Corea e Indonesia se iniciaron cada uno con una única consulta en el idioma de la jurisdicción.

La conclusión inmediata es obvia, pero merece la pena señalarla de todos modos: una encuesta realizada en inglés subestimaré el número de jurisdicciones que no publican en inglés, y lo hará de forma *silenciosa*,

its verification status, in the *Recent Court Decisions* installments for South, Southeast and East Asia, Oceania, the Middle East and North Africa, Europe, and Sub-Saharan Africa in this issue; material read in a language other than English is marked and linked to its original at the point of use in those installments. Footnote tags: [P] primary official text; [T] transcription; [C] practitioner commentary or press; † not verified against the primary text.

²Royal Decree 71/2023, the Law of Expropriation for Public Benefit (fair compensation; separate head for the period of deprivation of use on temporary seizure). Source — Qanoon.om, read in machine translation (Arabic): [P] <https://qanoon.om/p/2023/rd2023071/>

³*Sarıca and Dilaver v Turkey*, no. 11765/05, European Court of Human Rights, 27 May 2010 (structural problem of de facto expropriation; Article 46 indication; execution pending under standard supervision as of 1 September 2026 per the Committee of Ministers' records, HUDOC-EXEC) [P]; *Foundation of the Sulumanastır Surp Kevork Armenian Church in Samatya and the Sahakyan Nunyan Armenian Cemetery and School v Türkiye* (dec.), no. 13768/18, Committee of the Second Section, adopted 16 December 2025, notified 22 January 2026. [P]

⁴Yargıtay 5. Hukuk Dairesi, 2020/4695 E., 2021/861 K., 3 February 2021 (valuation at the date the action is filed in *kamulaştırmasız el atma*; comparison under art. 11(1)(g) of Law No. 2942). *Stated from Turkish practitioner commentary reproducing the Chamber's reasoning; the citation should be checked against the official report before reliance.* [C]† <https://www.kararmatik.com/yazdir-Kamulastirmasiz-El-Atma---Arsalara-Nasil-Deger-Bicilecegi.html>. The decision's number, chamber, date and subject are confirmed in the Lexpera database (<https://www.lexpera.com.tr/ictihat/yargitay/5-hukuk-dairesi-e-2020-4695-k-2021-861-t-3-2-2021>, accessed 6 October 2026); its text there is behind a subscription, and the official Yargıtay and UYAP databases could not be reached from outside Türkiye.

arrojando un informe que se puede confundir fácilmente con una ausencia de legislación.

La segunda lección tardó más en hacerse evidente, y es el tema de este artículo. Una vez que el estudio pasó a ser multilingüe, las jurisdicciones dejaron de agruparlas tal y como las había archivado el departamento. Las agruparon por idioma y, tras el idioma, por origen jurídico.

2 Cuatro formas en que el lenguaje transmite el derecho

Resulta útil distinguir entre los distintos mecanismos, ya que tienen consecuencias diferentes tanto para el profesional como para el investigador.

2.1 Como lengua de procedimiento

El caso más sencillo. Un tribunal celebra una vista y dicta sentencia en un idioma, y un investigador que no lo domine no puede leer la sentencia. Esta es la barrera con la que se topó inicialmente el departamento, y la que más fácilmente se confunde con el problema en su conjunto.

Cabe señalar en qué casos *no* se aplica. Los tribunales superiores de Pakistán celebran sus sesiones en inglés; lo mismo ocurre con los de la India, Nigeria, Kenia y Singapur. En el caso de esas jurisdicciones, el hecho de que el departamento no las hubiera estudiado antes no tenía justificación lingüística alguna.

2.2 Como lenguaje jurídico supranacional

Mucho más interesante. En este caso, una lengua común sirve de vehículo para un único cuerpo legislativo en numerosas jurisdicciones soberanas.

El ejemplo más claro que se ha encontrado en este estudio es el de la OHADA (la Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en África), cuyos diecisiete Estados miembros comparten once Leyes Uniformes —la más reciente, relativa a la contabilidad de las entidades sin ánimo de lucro, fue adoptada en diciembre de 2022 —interpretadas por un único tribunal, la Cour Commune de Justice et d'Arbitrage, con sede en Abiyán.⁵ Desde la revisión de 2008 del tratado fundacional, el francés, el inglés, el español y el portugués son lenguas de trabajo, prevaleciendo el francés en caso de

⁵Traité relatif à l'harmonisation du droit des affaires en Afrique (as revised 2008) and the eleven Uniform Acts (including the Uniform Act on secured transactions; the tenth, on mediation, adopted 23 November 2017; the eleventh, on the accounting system of non-profit entities, adopted at Niamey on 22 December 2022 and in force from 1 January 2024), interpreted by the Cour Commune de Justice et d'Arbitrage, Abidjan. Institutional and membership information verified at <https://www.ohada.org>; the accessibility of CCJA jurisprudence verified at <https://www.ohada.com> in August 2026. [P]

divergencia. La Ley Uniforme sobre operaciones garantizadas regula las hipotecas sobre bienes inmuebles en los diecisiete Estados, lo que significa que la valoración para los préstamos garantizados y la ejecución se rige en gran medida por el Derecho común de la OHADA (las Leyes Uniformes sobre operaciones garantizadas y sobre ejecución) desde Senegal hasta la República Democrática del Congo, aunque la inscripción de la hipoteca se rige por las normas del Registro de la Propiedad de cada Estado. Sin embargo, su alcance se limita al derecho mercantil: las Leyes Uniformes no abordan la expropiación, la indemnización ni la tenencia de la tierra, por lo que la ecuación de «un estudio que abarca los diecisiete países» solo es válida para las transacciones garantizadas y la valoración en el ámbito del derecho mercantil, y para nada más.

En ese ámbito, para un investigador comparativo esto cambia por completo las reglas del juego. Una encuesta en un solo idioma, sobre el Derecho de un tribunal (en el sentido del derecho civil: el conjunto de resoluciones judiciales consideradas como orientación), abarca diecisiete jurisdicciones. El departamento verificó la situación práctica mientras preparaba este número: las resoluciones de la CCJA están indexadas y se pueden filtrar, cuentan con identificadores estables y sus resúmenes se pueden leer sin necesidad de tener una cuenta, mientras que los textos completos están disponibles tras un registro gratuito. Se trata de un acceso mejor que el de varias de las bases de datos asiáticas que resultaron totalmente inaccesibles para el departamento.

La Unión Europea aplica un único ordenamiento jurídico en todos sus Estados miembros, pero en veinticuatro lenguas igualmente auténticas, en lugar de una sola. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos se asemeja más a la OHADA: sus sentencias en casos contra Türkiye son vinculantes (artículo 46), y su jurisprudencia se publica en inglés o francés, independientemente del idioma de los procedimientos nacionales que examina.⁶

2.3 Como medio de transmisión de un código recibido

El mecanismo que dio lugar a la observación principal de este artículo.

Los sistemas jurídicos se trasplantan, y se trasplantan a través de canales lingüísticos — «*recepción*», en el vocabulario del jurista comparado—: la adopción o herencia por parte de un sistema jurídico de las leyes de otro, como cuando una antigua colonia recibe las leyes de la potencia colonial. La consecuencia es que jurisdicciones sin ningún tipo de contacto contemporáneo pueden compartir una estructura doctrinal —siendo una *doctrina* un principio jurídico consolidado desarrollado por los tribunales— porque la heredaron de la misma fuente.

En este estudio se observaron tres linajes.

⁶European Convention on Human Rights, Article 1 of Protocol No. 1 (protection of property) and Article 46 (execution of judgments); consulted through HUDOC. [P]

La línea francesa. Los códigos derivados del derecho civil francés o inspirados en él constituyen la base jurídica del Magreb —Marruecos, Argelia, Túnez— y, en una etapa posterior, de gran parte del Oriente árabe: el Código Civil egipcio de 1948 se redactó bajo la dirección de Sanhuri tomando como referencia el modelo francés, y a su vez influyó en la codificación de Siria (1949), Irak (1951, que el propio Sanhuri redactó), Libia (1953) y gran parte del Golfo, incluidos Kuwait y Catar. El Líbano es la excepción en el Levante: su **Code des obligations et des contrats** (1932) es una derivación directa del mandato francés que es anterior al código egipcio. El África francófona recibió directamente la misma tradición.

La línea alemana. La adopción por parte de Japón durante la era Meiji tomó como modelo principal el derecho civil alemán, y los códigos japoneses se transmitieron a su vez a Corea durante el periodo colonial; Taiwán aplica el Código Civil de la República de China de 1929-1930, redactado en el continente siguiendo los modelos alemán, suizo y japonés, y llevado a la isla en 1945, sustituyendo así la aplicación colonial japonesa. Turquía también pertenece a esta familia: su adopción de 1926 tomó como base el Código Civil y el Código de Obligaciones suizos —instrumentos, en el sentido jurídico de textos formales promulgados más que en el sentido financiero— de la familia germánica según la taxonomía comparativa estándar de Zweigert y Kötz⁷ —y no el código francés—. Lo que la familia *no* transmitió fue la valoración fiscal. Los sistemas formularios analizados en este número (valoraciones fiscales calculadas a partir de valores unitarios publicados y fórmulas fijas, en lugar de a partir de las ventas del inmueble objeto) se basan en instrumentos fiscales nacionales modernos: el «precio de acera» de Japón (*rosenka*, un valor del suelo por metro cuadrado publicado para cada calle) puede dejarse de lado en virtud de la disposición n.º 6 de la circular básica sobre valoración inmobiliaria (*Zaisan Hyōka Kihon Tsūtatsu* —una circular administrativa, no una ley—) cuando resulte manifiestamente inadecuado, fijándose entonces el valor por instrucción del Comisionado, que puede basarse en una tasación;⁸ El método complementario de Corea (una fórmula legal que se utiliza cuando no se puede determinar el valor de mercado) se recoge en su Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones;⁹ y la propia *Bewertungsgesetz* (Ley federal de valoración) de Alemania¹⁰ es posterior a la adopción japonesa. Cualquier parecido entre estos regímenes basados en fórmulas es una conjetura, no un

⁷Konrad Zweigert and Hein Kötz, *An Introduction to Comparative Law*, 3rd ed., trans. Tony Weir (Oxford: Clarendon Press, 1998), on the legal families and the receptions described in this section.

⁸National Tax Agency property valuation basic circular (*Zaisan Hyōka Kihon Tsūtatsu*), provision 6 (the “Article 6” override) — an administrative circular (*tsūtatsu*), not legislation.

⁹Inheritance and Gift Tax Act, Article 60(3) (where market value is hard to determine, value by the methods of Articles 61–65) and Article 61 (real estate). Read as quoted in judgments published by the Supreme Court of Korea (scourt.go.kr), not on law.go.kr. [T]

¹⁰*Bewertungsgesetz* (BewG); the provisions cited elsewhere in this issue are §§ 252–257. [P]

parentesco documentado.

La línea neerlandesa. El derecho romano-neerlandés constituye la base del derecho sudafricano, y el Código Civil de las Indias Neerlandesas sigue siendo la base del derecho de obligaciones indonesio. El derecho inmobiliario indonesio, sin embargo, se reformuló: la Ley Agraria Básica de 1960 (Ley n.º 5 de 1960, la UUPA) ¹¹ derogó las disposiciones del código colonial sobre la propiedad de la tierra, salvo las relativas a las hipotecas (*hypotheek*), y fundamenta los derechos sobre la tierra en el *adat*, el derecho consuetudinario indígena. El *hak guna bangunan* —el derecho de construcción de duración determinada cuyo vencimiento se informa en este número— es una creación de la ley de 1960, pero las propias disposiciones de conversión de dicha ley convirtieron los derechos *opstal* neerlandeses existentes en *hak guna bangunan*, por lo que el vínculo con el derecho neerlandés es legal; el contenido del derecho viene ahora determinado por la Ley de 1960, y no por el código colonial.

2.4 Como *lengua franca* de los comentarios

El canal más débil y en el que es más fácil confiar en exceso. Gran parte de la documentación jurídica mundial se publica en inglés, y una jurisdicción cuyas sentencias se dictan en árabe o japonés puede, no obstante, ser objeto de debate en inglés por parte de bufetes internacionales.

Esto resulta realmente útil, pero también es engañoso. El análisis es selectivo: abarca lo que resulta interesante para el capital móvil a nivel internacional, lo cual no es lo mismo que lo que reviste importancia doctrinal. El marco de indemnización ucraniano fue fácil de encontrar en inglés, donde ha suscitado el interés de los profesionales a nivel internacional; las resoluciones turcas sobre la fijación de alquileres, que pueden ser más relevantes para el método de un tasador, no lo eran —y esta publicación podría identificarlas, pero aún no confirmarlas—.

3 La corrección

El informe, tal y como se elaboró inicialmente para este número, indicaba que cuatro jurisdicciones —India, Pakistán, Türkiye y Egipto— sostienen que, cuando la autoridad adquirente (en Estados Unidos, el expropiador) se demora, la fecha de valoración se adelanta y el Estado asume la inflación intermedia. Añadía una advertencia: Egipto, Marruecos y Türkiye aplican

¹¹Basic Agrarian Law (Law No. 5 of 1960, UUPA): the enacting clause revokes Book II of the Civil Code as far as it concerns land, water and natural resources, except the provisions on *hypotheek*; Conversion Provisions, art. V (*hak opstal* and *hak erfpacht* for housing become *hak guna bangunan* under art. 35(1)). Read in the official text, Ministry of Finance legal database, <https://jdih.kemenkeu.go.id/fulltext/1960/5TAHUN-1960UU.htm>, accessed 6 October 2026. [P]

códigos que descienden, por una u otra vía, del derecho civil francés y suizo, por lo que la coincidencia entre ellos es, en parte, heredada. (La afirmación pertenece a la síntesis tal y como se elaboró inicialmente; la síntesis sustitutiva que figura en la posición C4 de este número se limita a la forma de los textos legales y no la repite. La corrección se recoge aquí porque la conclusión figuraba en el borrador del departamento.)

Esa advertencia es correcta en parte e incorrecta en parte, y determinar en qué parte hay que actuar con cautela.

El derecho civil egipcio tiene su origen en el francés, y el marroquí, cuyos tribunales hacen coincidir la fecha de valoración con la interposición de la demanda,¹² se inscribe plenamente en la línea francesa; ambos adoptaron las formas del derecho administrativo francés junto con los códigos: Egipto, un Conseil d'État (Ley n.º 112 de 1946), y Marruecos, los tribunales administrativos cuyos motivos de anulación se ajustan a las categorías francesas (Ley n.º 41-90 de 1993).¹³ En ese sentido, la similitud entre ambos se debe en parte a la herencia y no a una invención independiente, tal y como se indicaba en el borrador.

Turquía, sin embargo, no tiene cabida en esa lista, donde el borrador la situaba, por muy tentadora que resulte esa versión ordenada. Su recepción en 1926 fue suiza: el y el Código de Obligaciones, instrumentos de la familia jurídica germánica — y, lo que es más importante, su doctrina de la expropiación no se recoge en absoluto en el código vigente. La norma sobre la fecha de valoración que menciona el informe procede del Derecho del Tribunal de Casación en el marco de la Ley de Expropiación nacional (*Kamulaştırma Kanunu*)¹⁴ y de la Constitución: una sentencia de 2021 que fija la valoración en la fecha en que se interpone la demanda. El linaje de la familia del Código constituye una prueba débil para la doctrina de la expropiación, que es de carácter administrativo y constitucional más que civil, y el acuerdo entre Turquía y Egipto podría ser, por lo tanto, una convergencia genuina después de todo.

Lo que perdura en el ámbito del derecho consuetudinario permanece

¹²Cour d'appel administrative de Marrakech, decision no. 61, 11 February 2009 (committee valuations are *mujarrad iqtirahat*, mere proposals; valuation at the date the action was filed, 10 October 2005). Whether the position has since moved has not been established. Source — Moroccan judicial decisions database (cnej.ma), decision 118, read in machine translation (Arabic): [P] <https://www.cnej.ma/decision/118/fiche>

¹³Egypt: Law No. 112 of 1946 establishing the Conseil d'État (*Majlis al-Dawla*), issued 7 August 1946, *al-Waqā'i' al-Misriyya* no. 83, 15 August 1946, read in a scan of the Gazette (manshurat.org) [T]; the French Conseil d'État describes the two councils as of the same legal tradition (conseil-etat.fr, 14 December 2016). Morocco: Dahir no. 1-91-225 of 10 September 1993 promulgating Law No. 41-90 instituting administrative courts, *Bulletin Officiel* no. 4227, 3 November 1993, arts. 8 and 20, official consolidated text, adala.justice.gov.ma. [P] Both accessed 6 October 2026.

¹⁴Expropriation Law No. 2942 (*Kamulaştırma Kanunu*); arts. 11–12 were read in a Wikisource transcription, not the official text. [T]† Constitution of the Republic of Türkiye, Article 46. For the 2021 decision, see the note in the opening section.

intacto y, si se entiende correctamente, resulta más interesante. La India y Pakistán son jurisdicciones de derecho consuetudinario que funcionan según el modelo inglés: Pakistán sigue aplicando la Ley de Adquisición de Terrenos de 1894, mientras que la India derogó dicha ley con efecto a partir del 1 de enero de 2014, sustituyéndola (salvo en cuestiones transitorias) por la Ley de 2013 sobre el derecho a una indemnización justa y a la transparencia en la expropiación de terrenos, la rehabilitación y el reasentamiento.¹⁵ El hecho de que hayan llegado a la misma norma que las jurisdicciones de derecho civil no se explica por su ascendencia, ya que no comparten ninguna con las jurisdicciones de derecho civil.¹⁶ Dos tradiciones jurídicas con diferentes fundamentos, diferentes procedimientos y diferentes vocabularios han convergido en la proposición de que la demora por parte del Estado no debe trasladar el coste de la inflación al propietario desposeído.

Esa es la conclusión a la que llegó el borrador, con una modificación: Turquía llega a un resultado similar por una vía diferente —los terrenos expropiados sin procedimiento se valoran en la fecha en que el propietario interpone la demanda, no en la fecha de la expropiación— y lo hace de forma independiente, no por herencia. También sugiere dónde debería buscar un jurista comparado la convergencia genuina: no entre jurisdicciones que comparten un código, donde la similitud es el resultado esperado, sino a través de los distintos linajes jurídicos, donde no lo es.

4 A continuación, un ejercicio:

Tres afirmaciones, ordenadas de mayor a menor grado de certeza.

Un resultado de búsqueda negativo en un idioma equivocado no constituye una prueba. Esta es la lección práctica y no se limita al ámbito de la investigación. Un tasador que participe en un asunto transfronterizo y que llegue a la conclusión de que una jurisdicción carece de jurisprudencia pertinente debería poder indicar en qué idioma se llegó a dicha conclusión.

El linaje doctrinal permite predecir dónde se encontrará un razonamiento transferible. Un tasador que se enfrente a una jurisdicción desconocida puede sacar provecho de preguntarse de qué tradición procede su código, ya que la respuesta indica dónde existe ya un razonamiento análogo. La respuesta también debe comprobarse a la luz de los reajustes locales:

¹⁵Land Acquisition Act 1894, as still applied in Pakistan; Right to Fair Compensation and Transparency in Land Acquisition, Rehabilitation and Resettlement Act 2013 (India). The texts of the two Acts were not consulted.

¹⁶India: *Bernard Francis Joseph Vaz v Government of Karnataka*, 2025 INSC 3, Supreme Court of India, 2 January 2025 (Gavai and Viswanathan JJ; valuation date shifted for inordinate delay). Pakistan: *District Collector Swabi v Qaisar Ali Khan*, Supreme Court of Pakistan, Civil Appeals 203-P to 206-P of 2023, 6 July 2026 (Muhammad Ali Mazhar and Musarrat Hilali JJ; “gold for gold, not copper”). *Holdings press-sourced* (*The Nation*; *Dunya News*, 6 and 7 July 2026); *no reported citation has yet been assigned*. [C]†

el tratamiento de un derecho de construcción de duración determinada en Indonesia se rige por la Ley Agraria Básica de 1960 y sus regulaciones de aplicación, y no por el derecho civil neerlandés que anteriormente recogía el código colonial.

Los instrumentos supranacionales constituyen la unidad de estudio más eficaz. Cuando un instrumento rige en múltiples jurisdicciones —siendo las Leyes Uniformes de la OHADA un ejemplo destacado—, es el instrumento, y no el Estado, lo que debe analizarse, dentro del ámbito que dicho instrumento realmente abarca. Diecisiete estudios nacionales sobre la legislación en materia de operaciones garantizadas darían prácticamente la misma respuesta, pero a un coste diecisiete veces mayor.

5 Una nota sobre lo que no trata este artículo:

No se afirma que las familias jurídicas determinen los resultados, ni que lo hagan las premisas compartidas. La comparación entre Nigeria y el Congo que se recoge en otro informe de este número constituye un contraejemplo suficiente para lo segundo: ambas jurisdicciones atribuyen la propiedad del suelo al Estado¹⁷ (Nigeria mediante su Ley de Uso del Suelo, que atribuye la propiedad de la tierra de cada uno de sus estados al gobernador de dicho estado,¹⁸ y otorga al titular un *derecho legal de ocupación*, no sobre la tierra, con una indemnización que se aplica a las mejoras no amortizadas en lugar de al valor del terreno), y llegaron a conclusiones opuestas sobre si el valor del terreno en sí mismo es indemnizable. Las premisas compartidas no implican resultados compartidos.

La afirmación es más limitada. El lenguaje marca los canales por los que las ideas jurídicas han transitado a lo largo de la historia, y un investigador que ignore esos canales no solo pasará por alto información relevante, sino que también interpretará erróneamente el significado de lo que encuentre. Este departamento dedicó un trimestre a aprender la primera parte de esa lección. La segunda parte es el motivo de este artículo.

¹⁷Democratic Republic of the Congo: Law 73-021 of 20 July 1973 (general regime of goods), as amended by Law 80-008 of 18 July 1980, art. 53 (soil the exclusive, inalienable and imprescriptible property of the State). [C]†

¹⁸Land Use Act 1978, s. 29 and s. 29(4) (unexhausted improvements at replacement cost less depreciation; a year's rent for the land; crops as prescribed). Read in official summaries, not in the statute's official text. [C]†